



**Escuela
Superior Politécnica
de Chimborazo**

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2023

TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES, DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES Y DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO POLITÉCNICO "OCAS" Y, A REPRESENTANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución 115.CP.2023 adoptada por el Consejo Politécnico, el Tribunal Electoral Institucional en uso de sus deberes y atribuciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, CONVOCA a los profesores e investigadores, estudiantes, servidores y trabajadores a participar en las elecciones de las y los Representantes de los Profesores e investigadores, de las y los Servidores y Trabajadores y de las y los Estudiantes al Consejo Politécnico "OCAS", y a Representantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, a desarrollarse el día viernes 21 de julio del año 2023.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES AL CONSEJO POLITÉCNICO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la representación de las y los profesores e investigadores.

- Las y los profesores e investigadores estarán representados en el Consejo Politécnico por cinco (5) representantes. Requisitos para ser candidato. Para ser candidato a representante de las y los profesores e investigadores al Consejo Politécnico se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en goce de los derechos de participación;
- Formar parte del estamento de las y los profesores e investigadores de la ESPOCH;
- Tener título de Maestría;
- Tener experiencia como personal académico universitario o politécnico de al menos tres (3) años;
- Ejercer la dedicación exclusiva o tiempo completo en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, al momento de la elección; y,
- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO POLITÉCNICO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la representación de las y los estudiantes. - La representación de las y los estudiantes en la conformación del Consejo Politécnico será del 25% por ciento del total del personal académico que lo conforma con derecho a voto, exceptuándose a la o el Rector y a las y los Vicerrectores de esta contabilización.

Requisitos para ser candidato: Para ser candidato o candidata a representantes de las y los estudiantes al Consejo Politécnico se requiere:

- Ser un estudiante regular;
- Estar en goce de los derechos de participación;
- Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular;
- No haber reprobado ninguna materia;
- No haber sido sancionado por el Consejo Politécnico; y,
- Haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena igual a dieciséis sobre veinte (16/20).

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES AL CONSEJO POLITÉCNICO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la participación de las y los servidores y trabajadores. - La participación de las y los servidores y trabajadores en el Consejo Politécnico será del 5% por ciento del total del personal académico que lo conforma con derecho a voto, exceptuándose a la o el Rector y las y los Vicerrectores de esta contabilización. No participarán en las decisiones de carácter académico del Consejo Politécnico.

Requisitos para ser candidato: Para ser candidato o candidata a representantes de las y los servidores y trabajadores al Consejo Politécnico se requiere:

- Estar en goce de los derechos de participación;
- Formar parte del estamento de Servidores y Trabajadores de la ESPOCH;
- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones; y,
- Tener experiencia laboral de al menos 3 años.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA ESPOCH A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y, REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la representación de las y los profesores. - Las y los profesores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, estarán representados ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por una o un profesor titular principal, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento.

Requisitos para ser candidato: Para ser candidato a representante de las y los profesores de la Escuela superior Politécnica de Chimborazo a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombramiento de Profesor Titular Principal de la ESPOCH de conformidad con el artículo 186 letra b) de la LOES;
- Estar en goce de los derechos de participación;
- Tener título de Maestría registrado en la SENESCYT;
- Ejercer la dedicación exclusiva o tiempo completo en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, al momento de la elección; y,
- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES A INTEGRAR COLEGIOS ELECTORALES DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la representación de las y los estudiantes. - Participará un representante de las y los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para la conformación del Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas politécnicas públicas, estos a su vez elegirán dos representantes para conformar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, conforme lo establecido en el "Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior".

Requisitos para ser candidato: Para ser candidato a representante de las y los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para la conformación del Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas politécnicas públicas a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se requiere:

- Ser un estudiante regular;
- Estar en goce de los derechos de participación;
- Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular;
- No haber reprobado ninguna materia;
- No haber sido sancionado por el Consejo Politécnico; y,
- Haber obtenido en el período inmediato anterior un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena igual a dieciséis sobre veinte (16/20).

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE SERVIDORES Y TRABAJADORES A INTEGRAR COLEGIOS ELECTORALES DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se requiere: De la participación de las y los servidores y trabajadores. - Participará un representante de las y los servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para la conformación del Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, estos a su vez elegirán dos representantes para conformar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, conforme lo establecido en el Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Requisitos para ser candidato: Para ser candidato a representante de las y los servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para la conformación del Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, se requiere:

- Estar en goce de los derechos de participación;
- Formar parte del estamento de Servidores y Trabajadores de la ESPOCH;
- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones; y,
- Tener experiencia laboral de al menos 3 años.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría General a partir del día lunes 17 de abril de 2023 hasta ocho días antes de las elecciones. (Art. 18 del Reglamento) Para la inscripción de las candidaturas, las y los candidatos en general deberán acompañar los siguientes documentos:

- Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas del total del universo de sus electores empadronados, respectivamente de acuerdo al grupo a representar;
- Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- Declaración juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación;
- Designación de la o el Jefe de campaña; y,
- Propuesta de trabajo, con el respectivo reconocimiento de firma y rúbrica realizada ante un Notario Público o Juez.

Para el caso de las candidaturas de las y los representantes de Profesores, a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Certificación conferida por la Dirección de Talento Humano de la ESPOCH en la que acredite su nombramiento de Profesor Titular Principal;
- Copia certificada del título de Maestría registrado en la SENESCYT;
- Certificación otorgada por la Dirección de Talento Humano o de la Institución en donde obtuvo la experiencia docente requerida;
- Certificación otorgada por la Dirección de Talento Humano de que ejerce como profesor titular principal, con una dedicación exclusiva o tiempo completo en la ESPOCH al momento de la elección; y,
- Certificación otorgada por la Dirección de Secretaría General y Documentación de no haber sido sancionado por el Consejo Politécnico.

CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS:

Si uno o varios candidatos no reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y el Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Tribunal Electoral Institucional en un plazo de 24 horas, rechazará la lista, pudiendo ser presentada nuevamente superadas las causas que motivaron su rechazo, dentro del plazo de 48 horas, contado desde la notificación de la resolución.

Cumplidos los requisitos por parte de cada uno de las y los candidatos que integren la lista, el Tribunal Electoral Institucional emitirá una Resolución de Calificación, en la que se le asignará una letra, pudiendo ser sugerida por la misma lista, la que será utilizada en la campaña, así como en la papeleta de sufragio (Artículos 30 y 31 del Reglamento de Elecciones de la ESPOCH).

DE LAS SANCIONES:

Por cuanto la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la ESPOCH y el Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establecen la obligatoriedad del sufragio para las y los Profesores e Investigadores, para las y los Estudiantes, Servidores y Trabajadores en las elecciones de las y los Representantes de las y los Profesores e Investigadores, de las y los Servidores y Trabajadores y de las y los Estudiantes al Consejo Politécnico "OCAS" y, a Representantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, así como de la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral Institucional y expresas prohibiciones para la comunidad politécnica en general; el Tribunal Electoral Institucional comunicará al OCS sobre las novedades que se hayan presentado durante el desarrollo del proceso eleccionario con el respectivo informe motivado, en un plazo de 15 días después de proclamados los resultados electorales, a fin de que este organismo disponga el inicio de los correspondientes procesos disciplinarios ante las instancias pertinentes para la imposición de sanciones a los miembros de la Comunidad Politécnica.

El Presidente del Tribunal Electoral Institucional, publicará en la página web institucional un listado que contendrá los nombres de quienes pese a constar en los padrones no hubieren sufragado o que hubieren incumplido las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral Institucional o infringido las normas constantes en el Reglamento de Elecciones de la ESPOCH; concediendo el plazo de ocho días para que se justifique la omisión según sea el caso. Una vez concluido este plazo, el Tribunal Electoral Institucional analizará las justificaciones presentadas, emitiendo, dentro del plazo de ocho días, un informe motivado al Consejo Politécnico para el inicio del correspondiente procedimiento disciplinario.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL



Ing. Raúl Hernán Rosero Miranda, Ph.D.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL



Ing. Mayra Paola Zambrano Vinueza
REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES E
INVESTIGADORES AL CONSEJO POLITÉCNICO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Ing. Carlos Ramiro Santos Calderón
REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y
TRABAJADORES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Sr. Fredy Alexander Carrión Ramos
REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Dr. Diego Paul Viteri Núñez
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
INSTITUCIONAL